

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12107 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 147/2019, NIG número 48.04.2-19/003962, por auto de 26/2/2019 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Reparaciones Industriales Lemoa, S.L., con CIF B-95129912, con domicilio en Barrio Arraibi, sin número, Lemoa (Bizkaia).

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los administradores sociales, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Segundo.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

Tercero.- Que la Administración concursal está integrada por el economista don José M^a Ormazabal Goiri.

Domicilio postal: calle José M^a Macua, 18 A, 48480 Arrigorriaga (Bizkaia).

Dirección electrónica: ac.reparacioneslemoa@gmail.com

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sexto.- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal; www.publicidadconcursal.es

Infórmese en el extracto de la declaración de concurso que se publica en el BOE, que el resto de resoluciones que deban publicarse conforme a lo previsto en el artículo 23 LC y demás preceptos a que aquél se remiten, se publicarán en la Sección 1^a de Edictos concursales del Registro Público Concursal (artículo 23.1 LC y artículo 7RD 892/2013).

Bilbao (Bizkaia), 26 de febrero de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Fernanda Abiega Gil.

ID: A190014550-1